



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00. DESPACHO COMISORIO JUZGADO JUZ. 1° PROMISCOUO DE BUENAVENTURA.

INFORME SECRETARIAL. 13 abril de 2023. Despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

Oficial Mayor

AUTO No. 771

RADICACIÓN No. 760013110010-2021-00144-00

Santiago de Cali, trece (13) abril de dos mil veintitrés (2.023).

Se allega por parte de la Coordinadora de Servicios del Cementerio Jardines del Recuerdo, solicitando información de quien sería la persona que cancelaría los \$644.000 por derecho de exhumación de osario, para proceder a programar la misma.

Conforme lo anterior, se le indica a la entidad que mediante auto 0141 del 31 de enero de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Buenaventura – quien nos comisiono para la diligencia de exhumación-, concedió amparo de pobreza al menor D.A.B.O, respecto del costo que debía asumir por la exhumación. Decisión que, se puso en conocimiento a la entidad en otrora.

Así las cosas, y aclarado que el menor objeto de la Litis se encuentra exonerado del pago de exhumación, procederá nuevamente a reprogramar la fecha de exhumación de los despojos mortales del señor ANDRES JULIAN MONTAÑO DE LA CRUZ, advirtiéndole que, el cementerio deberá tener para la fecha de la diligencia aperturada el osario del difunto y preste toda la colaboración necesaria para su práctica.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00. DESPACHO COMISORIO JUZGADO JUZ. 1° PROMISCOUO DE BUENAVENTURA.

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR a la Coordinadora de Servicios del Cementerio Jardines del Recuerdo, que el menor D.A.B.O se le concedió amparo de pobreza, en los que incluye los gastos de exhumación, sin embargo, la decisión aludida, fue puesta en conocimiento a la entidad en otrora por esta oficina judicial y por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Buenaventura- comitente-.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para la diligencia de exhumación de los despojos mortales del señor ANDRES JULIAN MONTAÑO DE LA CRUZ, cuyos restos mortuorios y óseos se encuentran ubicados en el Parque Cementerio Jardines del Recuerdo en la ciudad de Cali –Valle, Calle 23 A B # 5 –28 ETAPA 9, SECTOR 5, LOTE 1021, para el día **26 DEL MES DE MAYO DE 2023, a las NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA.**

TERCERO: LIBRAR oficio al administrador del Cementerio Jardines del Recuerdo en la ciudad de Cali – Valle, Calle 23 A B # 5 –28 y correo electrónico documentos.cali@gruporecordar.com.co y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses al correo electrónico secrepatologiacali@medicinalegal.gov.co , comunicándole la fecha de la diligencia de exhumación ordenada y la comparecencia de los intervinientes para que dispongan en el acto la apertura del osario indicado y preste toda la colaboración necesaria para su práctica.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir directamente o por representante debidamente constituido a la diligencia de exhumación ordenada.

QUINTO: SEÑALAR fecha para la toma de muestras de sangre a la señora DARY ESTHER BIOJO OBANDO y el menor D.A.B.O., para el día **29 del mes de MAYO de 2023, a las 9:00 A.M.** en las instalaciones de medicina legal y ciencias forenses de la ciudad de Buenaventura, conforme lo dispone el oficio 080-GRCF-DRSO-ADN-2021 del 11 de noviembre de 2021 expedido por la Dirección Regional Suroccidente – Grupo Regional de Ciencias Forenses.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00144-00. DESPACHO COMISORIO JUZGADO JUZ. 1° PROMISCOUO DE BUENAVENTURA.

Advertir a las partes que para el día de la toma de muestras de sangre deben presentarse con el respectivo Formato Único de Solicitud (FUS) diligenciado, dos fotocopias de los documentos de identidad de los adultos y el registro civil del menor.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee14edee555ffe61256a369343115f8aed85267d6c1a350be222c8a70cde70d**

Documento generado en 12/04/2023 07:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>